

SCI-039-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector
Vicerrectoría de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

PhD. José Luis León Salazar, Vicerrector
Vicerrectoría de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D'avanzo Navarro, Director
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024. Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan anual operativo y presupuesto, al 31 de diciembre de 2023**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso b, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

“Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

b. Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles

acciones correctivas. **Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.**
...” (El subrayado es proveído)

4. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente:

“ ...

4.3. Fase de ejecución presupuestaria.

...

4.3.15 Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria. La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, y comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución, o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, o el encargado de asuntos financieros, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

b) Información complementaria:

i) Resultado de la ejecución financiera: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores de ingreso, por objeto del gasto y económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador que la Contraloría General solicite, en el cual se detalle los aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria y las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

ii. Proyectos de inversión pública...

iii. Remuneraciones...

iv. Transferencias...

v. Principal, amortización e intereses de la deuda...

vi. Identificación de necesidades de ajustes, ya sea a nivel de presupuestación o de ejecución, obtenida como resultado de las fases de control y ejecución presupuestaria.

viii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 30 de junio de cada año.

ix. Actualización en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, del avance en el cumplimiento de objetivos y metas, conforme la ejecución del presupuesto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 4

x. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos, por la Contraloría General de la República.

...

4.5. Fase de evaluación presupuestaria.

...

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto. La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

(Así reformado el inciso anterior mediante el punto ee) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

a)

i. Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso deberá suministrarse el documento que haga constar que la evaluación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

b) Información sobre la evaluación presupuestaria. El informe comprenderá al menos el análisis de los siguientes aspectos:

i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 5

ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

iii. Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado. Asimismo, este desempeño debe analizarse en función de su aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en los planes nacionales, sectoriales, regionales y municipales según corresponda.

iv. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.

v. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

vi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimiento específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.

(Así reformado el punto 4.5.6) anterior mediante el punto ff) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.7 Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. *Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. De la fase de evaluación presupuestaria se obtendrán como productos finales informes semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener propuestas de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.*

..." (El resaltado corresponde al original)

5. Mediante oficio R-015-2024, con fecha de recibido 17 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina Planificación Institucional, se recibieron los documentos titulados "Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2023" e "Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2023". Se indica que, estos documentos fueron conocidos en la reunión del Consejo Rectoría No. 01-2024 del 15 de enero del presente año.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 6

6. Mediante oficio R-026-2024 con fecha de recibido 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina Planificación Institucional, se remite nuevamente el Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2023.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1045, efectuada el 18 de enero de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *En los oficios R-015-2024 y R-026-2024 fueron suministrados los informes correspondientes a la información complementaria sobre la ejecución semestral del presupuesto, así como los resultados de la evaluación física y financiera del presupuesto de la Institución, con corte al 31 de diciembre de 2024.*

Considerando que:

1. *En esta reunión se brindó audiencia a la Ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, MPSC. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Dr. Oscar López Villegas, director Campus Tecnológico Local San Carlos, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director Centro Académico Alajuela, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, Máster Maricel Salas Hernández, Profesional en Gestión Financiera de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable, Lic. Fabio Ramírez Rojas, Profesional en Gestión Financiera, Licda. Shirley Martínez Mata, Profesional en Gestión Financiera y MAE. Maricel Salas Hernández, Profesional en Gestión Financiera, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Fabiola Arias Cordero, Coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y Máster Rodrigo Alberto Calvo Bodán, Encargado del Área de Gestión de Información de la Oficina de Planificación, para la exposición del contenido de los documentos “Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2023”, e “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2023”.*
2. *Conocidos los resultados de los informes citados, se efectuaron una serie de consultas, observaciones y recomendaciones a las personas responsables de los programas y equipo técnico, en síntesis:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 7

- a. *La evaluación continúa realizándose bajo la estructura de programas y metas, lo que no permite determinar el impacto de las actividades sustantivas impactan.*
- b. *La forma en que se definen las metas y actividades aún no permite obtener la información requerida para la fiscalización de las Políticas Generales que corresponde al Consejo Institucional.*
- c. *Tampoco se logran ver reflejados los resultados e impacto a nivel de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
- d. *Se mantiene el comportamiento de porcentajes bajos en términos de la ejecución presupuestaria en la investigación y extensión, a pesar de los esfuerzos que se han realizado a nivel institución para para fortalecer el modelo de la investigación y extensión y su gestión administrativa.*
- e. *Los resultados de la evaluación sobre el desarrollo del Plan Estratégico Institucional serán atendidos en una fecha posterior.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer el contenido de la información sobre ejecución presupuestaria y los resultados de la evaluación física y financiera de la Institución con corte al 31 de diciembre de 2023.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, NTPP 4.3.15, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7, indican que las instituciones deben presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos que incluyen tanto información complementaria sobre la ejecución presupuestaria, como los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada - periodicidad que es concordante con la evaluación del Plan Anual Operativo que debe conocer el Consejo Institucional, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional-.
2. Para el corte al 31 de diciembre, la información detallada anteriormente debe ser presentada a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de enero del año de vigencia del presupuesto. Adicionalmente, se indica que dichos informes deben ser conocidos por el jerarca de la Institución, y para ello, debe mediar un acuerdo donde así se haga manifiesto.
3. Se extraen los siguientes resultados de interés del “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre del 2023”, remitido por la Rectoría en el oficio R-015-2024:
 - a. Los ingresos efectivos alcanzaron una ejecución acumulada del 101.76% de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, derivados del Presupuesto Ordinario 2023 y el Presupuesto Extraordinario 1-2023. La ejecución total al final del periodo 2023 es aproximada a lo estimado, ligeramente por encima en un 1.76% con respecto al Presupuesto 2023.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 8

- b. Se reporta una ejecución de egresos que superó el 82,0% en términos porcentuales. La información mostrada en el informe corresponde a la ejecución efectiva, es decir, no considera compromisos ni pre-compromisos presupuestarios.
 - c. La ejecución total de la partida de Remuneraciones al cierre de período es de un 98%. En el informe se incorporan los datos referidos a dietas, plazas y otros elementos que detallan las Normas técnicas. La ejecución de esta partida alcanzó la mayor ejecución de los últimos 5 años.
 - d. La partida de Bienes Duraderos –esta es la segunda partida en importancia, ya que representa cerca del 10% del presupuesto total- presenta una ejecución de un 60% del monto presupuestado, situación que requiere un estricto monitoreo de los procedimientos de contratación administrativas institucionales. En el informe se detallan los trámites pendientes correspondientes a esta partida.
 - e. La partida de Transferencias Corrientes muestra una ejecución del 93%.
 - f. El informe incorpora los estados financieros que la Institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre de 2023.
 - g. Se presenta el análisis de la ejecución presupuestaria en torno a los límites establecidos en Regla Fiscal, en el cual se indica que, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria al realizar el análisis para determinar si la Institución cumple con el límite de crecimiento establecido por regla fiscal para el año 2024 definió los gastos que deben ser excluidos, para lo cual remite la certificación MH-STAP-CERT-1462-2023 con fecha 31 de octubre. Para analizar el cumplimiento de regla fiscal del presupuesto asignado al 30 de noviembre del año en curso, se aplicó el criterio utilizado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el análisis del Presupuesto Ordinario 2024.
 - h. Se realiza una comparación con el presupuesto total a diciembre 2023 menos los ingresos propios al 31 de diciembre 2023 y la proyección de la formulación máxima para el periodo 2023, donde alcanza un 1.33% por debajo del porcentaje establecido de Regla Fiscal del 2.56% para el periodo 2023.
4. En términos generales, de conformidad con la evaluación del Plan Anual Operativo, según “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2023” adjunto al oficio R-015-2024, se tiene que:
- a. Para el Plan Anual Operativo 2023, fueron formuladas 118 metas a nivel institucional, por presupuesto extraordinario se incorporaron 2 metas, una correspondiente al programa 1 (VAD) y otra del programa 2 (Docencia). La meta (2.1.5.4) de docencia fue eliminada por acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3343 Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 9

- b. Las 119 metas formuladas a nivel institucional – las cuales se dividen en 76 metas de desarrollo, 12 de inversión y 31 sustantivas- presentan un nivel de cumplimiento del 90.1%, mientras que la ejecución presupuestaria es de un 90.5%. A continuación, se observa el promedio de cumplimiento de las metas y la ejecución presupuestaria por programa y subprograma:

Tabla No.3. ITCR: Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria por Programa, Subprograma, Campus Tecnológicos y Centros Académicos, al 31 de diciembre del 2023.

PROGRAMA- SUBPROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	PROMEDIO CUMPLIMIENTO METAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PROGRAMA1: ADMINISTRACIÓN			
DIRECCIÓN SUPERIOR	15	75,6	95,0
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	15	80,4	95,0
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	4	94,5	79,4
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ	4	88,5	81,5
CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN	4	96,3	41,4
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA	4	84,4	95,3
PROGRAMA 2: DOCENCIA	29	93,7	97,4
PROGRAMA 3: VIESA	14	98,7	86,3
PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN	24	92,7	86,1
PROGRAMA 5: EXTENSIÓN	6	100,0	66,6
PROMEDIO INSTITUCIONAL	119	90,1	90,5

Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 31 de diciembre, pág. 7

- c. El informe detalla las desviaciones detectadas en el seguimiento de las metas y las respectivas medidas correctivas que se estarían adoptando. En este apartado es importante que la Administración recuerde y considere las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración planteadas en diferentes oportunidades, para mejorar la etapa de evaluación en esta materia.
- d. El promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta sea esta de Desarrollo, Inversión o Sustantiva, muestra los siguientes resultados:

Tabla No.5. ITCR: Promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta al 31 de diciembre del 2023

TIPO DE META	CANTIDAD METAS	% CUMPLIMIENTO POR TIPO DE META	% EJECUCIÓN PRESUP. POR TIPO DE META
Desarrollo	76	86,4	97,7
Inversión	12	92,7	77,2
Sustantiva	31	98,1	93,0
Total	119	90,1	90,5

Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 31 de diciembre de 2023, pág. 9

- e. Los indicadores son clasificados de acuerdo con su jerarquía en indicadores de Gestión y Resultado. Por la naturaleza de un plan operativo, la mayoría se

clasifican como indicadores de Gestión (95%), los cuales se desagregan en los siguientes tipos: Eficacia (46.02%), Calidad (40,71%), Eficiencia (8,85%) y Economía (4.42%). Por su parte, los indicadores de Resultado representan un 5%, entre ellos se encuentran los graduados, publicaciones, proyectos de investigación y extensión, siendo los indicadores de tipo Resultado los productos que desarrolla la Institución como resultado de sus funciones. El nivel de cumplimiento de las metas según indicadores se presenta a continuación:

Figura 1. Nivel de cumplimiento de la meta, según tipo de indicador



Fuente: Presentación del Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 31 de diciembre de 2023.

- f. Con respecto al seguimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el 2023, a partir del cumplimiento de las metas de desarrollo del PAO 2023 al 31 de diciembre, se detalla en este corte un 42.9% de avance.



Fuente: Presentación del Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 31 de diciembre de 2023.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 11

- g. Sobre el seguimiento a la Gestión del Riegos, está se realizó a 49 acciones de respuesta, producto de la valoración de riesgos sobre las metas del Plan Anual Operativo 2023.
- h. En el proceso realizado en el I semestre se identificaron acciones de respuesta al riesgo a las que el evento asociado no presentó alerta de posible materialización; al igual que en este II Seguimiento realizado al 31 de diciembre, por lo que no fue necesario aplicar el marco normativo u otra acción al cierre del año.
- i. El promedio institucional alcanzó un 96% de cumplimiento en la ejecución de las acciones para mitigar los riesgos identificados.
- j. El informe presenta el detalle de acciones que no alcanzaron un porcentaje superior al 80% anual por factores externos, los cuales se detallan seguidamente:

“ ...

- i. *En la Dirección Superior dos acciones no alcanzaron un porcentaje superior al 80% anual por factores externos a la dependencia; sin embargo, no impidió el cumplimiento de la meta y el riesgo no fue materializado, para las metas: “1.1.5.1. Ejecutar los 4 procesos medulares pertinentes a la Asamblea Institucional Representativa y su Directorio, de manera eficiente y eficaz” y “1.1.7.1: Implementar en modo producción al menos 4 cubos dentro del SIGI.”*
- ii. *En el Centro Académico de Alajuela, la meta 1.5.5.2 Desarrollar 3 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros que brinda el CAA, cuya acción de respuesta al riesgo fue “Constante comunicación de intercambio con las autoridades para desarrollar las actividades orientada a mejorar los servicios que brinda el CAA” no alcanzó una ejecución superior al 80% anual; sin embargo, el riesgo no se materializó y se contó con el nombramiento del Sr. Enos Brown como representante de los Centros Académicos ante la comisión de análisis de la propuesta para lograr avanzar con el tema de la mejora en los servicios, está pendiente conocer la situación actual.*
- iii. *La meta “2.1.1.10. Definir un proceso para aprobar el dominio B2 del idioma inglés como requisito de graduación en programas de grado” en el programa de Docencia, la acción de respuesta al riesgo se ha ejecutado desde el seguimiento que realiza la Vicerrectoría sobre las escuelas que proponen su incorporación; sin embargo, fueron definidas las etapas para el establecimiento del dominio de B2 como requisito, según el CEDA, se realizaron consultas a las dependencias para determinar si es estratégico y para el 2024 reformular la meta para realizar un diagnóstico sobre la viabilidad de incluir este requisito.*
- iv. *En Investigación una acción de respuesta al riesgo que depende de la ejecución por parte de las Escuelas, la incorporación del inglés como requisito de graduación en sus mayas curriculares. Por otra parte, la meta “4.1.2.10. Alcanzar la participación de al menos 148 funcionarios en actividades de internacionalización”, reformulando para el año 2024, considerando el regreso a la presencialidad.*

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero de 2024

Página 12

SE ACUERDA:

- a.** Dar por conocida la información de la ejecución presupuestaria y resultados de la evaluación física y financiera del presupuesto al 31 de diciembre de 2023, conforme a la información suministrada en los documentos siguientes:
 - [“Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre del 2023”](#) adjunto al oficio R-015-2024 del 17 de enero de 2024
 - [“Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre del 2023”](#) adjunto al oficio R-026-2024 del 18 de enero de 2024
- b.** Solicitar a la Rectoría se continúe mejorando la definición de las metas y la especificación de las actividades que se incluyen en el Plan Anual Operativo, para dar seguimiento, medición certera de las metas planteadas y realizar una fiscalización adecuada de las Políticas Generales.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: Evaluación – Ejecución – Presupuestaria

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm